
Regla 8ª de televisores

Preguntas frecuentes

Registro del programa

1. ¿Dónde se presenta el registro?

En la Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología (DGIPAT) de la Secretaría de Economía, ubicada en Insurgentes Sur #1940, Piso 6, Colonia Florida, C.P. 01030, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México.

De manera preliminar, las solicitudes podrán enviarse vía correo electrónico a virginia.ortega@economia.gob.mx con copia a dalia.silva@economia.gob.mx.

2. ¿Cómo se presenta el registro?

En escrito libre dirigido a la DGIPAT, anexando:

- El formato en Excel con la información debidamente capturada, y
- La documentación soporte que permita comprobar lo manifestado en el formato (la cual puede consistir en facturas, órdenes de compra, contratos, pedimentos o relación de los pedimentos. etc.).

3. ¿Cómo se notificará, en su caso, el número de registro?

Mediante oficio, en el domicilio señalado por el solicitante, sin embargo, la respuesta también será enviada por correo electrónico. En ambos casos se requiere acuse de recibo.

4. ¿El registro tiene vigencia?

La solicitud del registro se realiza por única ocasión, sin embargo, el registro deberá actualizarse por lo menos 10 días hábiles antes de que termine cada etapa para mantener su vigencia (cada 6 meses) y poder solicitar cada permiso de regla 8ª.

Si se estima necesario incluir mayor información y/o realizar cambios en la información manifestada en el registro, se podrá actualizar las veces que sean necesarias con el fin de que la información siempre sea consistente con la situación real de cada empresa. Por ejemplo: en caso de que haya un aumento de la producción, anexado la documentación que lo sustente o cuando se requiera incluir un nuevo proveedor.

5. ¿Qué se deberá manifestar en el plan de compras a proveedores?

Las compras a proveedores nacionales de los siguientes componentes:

- Tarjeta madre,
- Módulo de pantalla plana,
- Gabinete de plástico y/o metal,
- Base de plástico y/o metal,

- Chasis: Piezas de plástico y/o metal para sujetar y ensamblar los componentes principales, como la placa principal, el módulo de pantalla plana, y/o cubiertas/gabinetes. No incluye tornillería ni el ensamble de la placa principal.
- Empaque: Cartón principal externo, esquineros de cartón, hojas de cartón, bolsas de polietileno, empaque de poliestireno, manual de instrucciones y etiquetas de plástico o papel, y
- Control remoto para televisión.

6. En caso de que el solicitante sea proveedor de alguno(s) de los insumos que utilizará en la producción de los televisores, ¿Cómo deberá llenar el formato del registro y qué documentos deberá anexar como pruebas?

El solicitante deberá manifestar tanto en el apartado "DATOS DE PROVEEDORES NACIONALES", así como en el "PLAN DE COMPRAS ANUAL A PROVEEDORES NACIONALES" la información requerida en los mismos como su propio proveedor, presentando información del proceso productivo y los documentos que permitan constatar que es el fabricante de la mercancía declarada (los cuales pueden consistir en órdenes de compra, pedidos, pedimentos, etc.)

7. ¿Para acreditar lo manifestado en el registro previo y obtener actualización del registro cada 6 meses, que pruebas se deben presentar?

Facturas de las compras, comprobantes de los pagos realizados al proveedor, pedimentos y/o cualquier soporte contable que permita constatar lo manifestado en el registro realizado.

Cadenas globales de proveeduría

8. ¿Es posible aplicar las equivalencias señaladas, si alguno de los componentes del conjunto falta?

Sólo para el caso de los 7 componentes que conforman el empaque se podrá sustituir alguno de ellos, siempre y cuando la empresa demuestre que no los utiliza y que tiene otros en su lugar. Estos casos se someterán a revisión y análisis de la DGIPAT.

9. Si la TARJETA MADRE o el MODULO DE PANTALLA PLANA han sido producidos en México por un tercero (con insumos importados bajo arancel TIGIE) ¿se pueden transferir?

Las empresas con autorización de regla 8ª podrán recibir dichas mercancías en transferencia si cuentan con un programa IMMEX y las mismas se considerarán dentro de sus compras a proveedores nacionales.

10. Si la producción de la TARJETA MADRE o el MODULO DE PANTALLA PLANA es mayor al porcentaje requerido ¿el excedente se puede utilizar para compensar el faltante de producción de la TARJETA MADRE o MODULO DE PANTALLA?

No.

Regla 8a para la fabricación de televisores

11. ¿Cuándo y dónde se presenta la solicitud de autorización de Regla 8ª?

Una vez obtenido el registro ante la DGIPAT, la solicitud se presenta en Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (VUCEM) por medio del carril "Importación Material de investigación científica o importación temporal de mercancías para el Programa de Promoción Sectorial de la Industria Electrónica, cuando las empresas cuenten con la autorización a que se refiere la Regla 8ª de las Complementarias, para la interpretación y aplicación de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, conforme a los criterios que establezca la Secretaría de Economía".*

* Cualquier duda sobre la operación en la VUCEM por favor contactar a la Lic. Felipa Martínez en el correo electrónico felipa.martinez@economia.gob.mx o por teléfono en el conmutador 52296100 en la extensión 34378.

12. ¿Cuál es la fecha de inicio y fin de las etapas?

Primera etapa: Del 19 de abril de 2017 al 18 de octubre de 2017.

Segunda etapa: Del 19 de octubre de 2017 al 18 de abril del 2018.

Tercera etapa: Del 19 de abril de 2018 al 18 de octubre de 2018.

Cuarta etapa: Del 19 de octubre de 2018 al 18 de abril de 2019.

Las etapas subsecuentes se contarán en periodos de 6 meses.

13. A partir de la etapa 4, ¿será necesario seguir obteniendo la autorización de Regla 8ª cada 6 meses?

Si.

14. ¿La autorización de Regla 8ª es sólo para la importación de la tarjeta madre y el módulo de pantalla plana? o, ¿para todos los insumos importados?

Sólo se considera la autorización de la regla 8ª para la importación de la TARJETA MADRE y MODULO DE PANTALLA PLANA.

15. ¿Cuál es la vigencia de los permisos de regla 8a?

Cada permiso tendrá vigencia hasta la fecha de fin de la etapa en la que se presente la solicitud.

Ejemplo:

Si la solicitud es presentada el 24 de abril de 2017, el permiso vencerá el 18 de octubre de 2017.